



Colegio "Ecole Noel"
San Nicolás 1530 - San Miguel
Coordinación Pedagógica 2026

Reglamento de Evaluación Calificación y Promoción Escolar



Ecole Noel 2026.-



PRESENTACIÓN

El Colegio ECOLE NOEL, es un colegio abierto a toda la comunidad con foco en la inclusión y la formación integral de los niños, niñas y pre adolescentes.

Entendemos la evaluación como un proceso permanente en la formación de nuestros estudiantes y que se constituye por sí misma, en un instrumento de aprendizaje eficaz, orientador de nuevas decisiones, que facilitan así el logro de los objetivos académicos y entrega una información oportuna no sólo a profesores, sino que también a los propios estudiantes a sus padres y apoderados.

El tratamiento de los contenidos y las evaluaciones en nuestro colegio, deben considerar el logro de las habilidades superiores del pensamiento, para lo cual el docente deberá cautelar que los aprendizajes de los alumnos estén orientados hacia estos logros.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción ha sido aprobado por el Consejo General de Profesores y Profesoras del Colegio Ecole Noel y se fundamenta en las disposiciones generales del Ministerio de Educación de Chile contemplada en el **Decreto 67 de Evaluación y Promoción del 2018 para Educación Básica**, que promueve el uso de una evaluación formativa para tomar decisiones pedagógicas a tiempo y que además sean pertinentes, y ayuden a reorientar si es necesario el proceso pedagógico en marcha.¹

Este reglamento considera las características de niños, niñas y jóvenes de nuestro contexto educativo y se fundamenta en el PEI institucional y las orientaciones ministeriales. Bajo esta base, el proceso evaluativo focalizará sus procedimientos en las características mencionadas en el perfil que pretendemos obtener para estudiantes egresados de 8º año básico es decir:

- Estudiantes con pensamiento crítico (reflejado en habilidades cognitivas de nivel superior)
- Estudiantes con altos grados de autonomía en relación a la toma de decisiones.
- Estudiantes inclusivos, solidarios, esforzados y respetuosos SER



Colegio "Ecole Noel"
San Nicolás 1530 - San Miguel
Coordinación Pedagógica 2025

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO:

Nombre: Ecole Noel
Dirección: San Nicolás N° 1530 – San Miguel
Teléfono: 22580 24 16
Rol Base de Datos: 9527 - 3
Niveles de Enseñanza: Educación Parvulario y Educación Básica.

NORMATIVA GENERAL:

Art. 1 Régimen Semestral

El Colegio Ecole Noel, desarrolla su propuesta educativa a través de un período escolar de régimen semestral.

Art 2 Alcance

Este reglamento tiene por función acompañar el desempeño de los alumnos del colegio para que desarrollen en plenitud su trayectoria educativa en cada nivel de enseñanza de nuestro colegio.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar es el instrumento mediante el cual el colegio, declara los procedimientos para la evaluación permanente de los aprendizajes de sus alumnos.

Las normativas de este reglamento abarcan a todos los integrantes de nuestro colegio y la forma en que en éstas se deben aplicar. Por lo tanto, es de responsabilidad de cada persona que acepta ser parte de nuestra comunidad educativa, leerlo comprensivamente, analizarlo, cumplirlo, respetarlo y hacerlo cumplir, se encontrará disponible en nuestra página web: www.ecolenoel.cl

En la elaboración y modificación del reglamento participa los miembros de la comunidad escolar, trabajado en Consejo de Profesores y Consejo escolar.

Art. 3 Definiciones

Se entenderá por Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento. En él se establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los aprendizajes de los estudiantes, basados en las normativas vigentes sobre evaluación, calificación y promoción escolar. La evaluación del aprendizaje se realizará a través de los siguientes conceptos:

- a) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos, como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.



- b) **Evaluación formativa:** la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- e) **Criterios de Logro:** corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.
- f) **Semestre:** es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento.
- g) **Tareas:** Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.
- h) **Criterios evaluativos:** capacidades que se desea evaluar en un área específica.
- i) **Indicadores de evaluación:** descripciones observables y objetivas que dan cuenta de diversos aspectos que permiten evidenciar el logro de los aprendizajes respectivos.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Art. 4 Tipos de evaluación

Para dar seguimiento al proceso educativo o trayectoria del aprendizaje, nuestro colegio aplicará los siguientes tipos de evaluaciones:

- a) **La Evaluación Formativa:** será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, así promoverá la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos, la evaluación diagnóstica se entenderá como un tipo de evaluación formativa, pues permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los



estudiantes. Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?). El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

- b) **La Evaluación Diagnóstica:** si bien toda evaluación tiene el carácter de diagnóstica, en general, suele ser considerada como aquella que permite determinar la situación del alumno antes de iniciar el proceso, los resultados se transforman en información que maneja el profesor.
- c) **La Evaluación Sumativa:** certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad, considerando los contenidos tratados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación será calificada. (Mineduc Decreto 67)

Art. 5 Proceso Evaluativo

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación, a ser evaluados y a ser promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente.

Art. 6 Eximición

Vista la evaluación como parte del proceso de enseñanza aprendizaje de cada alumno de nuestro colegio, los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. (Art. 5° Decreto 67)



Art. 7 Diseño de evaluación de unidad

Los procedimientos evaluativos de cada nivel y asignatura serán diseñados por los profesores a base de un conjunto de unidades de aprendizajes semestrales (2 unidades) y anuales (4 unidades). Para tal efecto se considerará el siguiente esquema:

PROYECCIÓN ANUAL	
Primer Semestre	Unidad 1
	Unidad 2
Segundo Semestre	Unidad 3
	Unidad 4

Art. 8 Publicación del contenido evaluativo

A comienzo de cada unidad pedagógica el profesor debe entregar en forma escrita a los estudiantes los contenidos de la unidad y su proyección en el tiempo.

Art. 9 Importancia de la retroalimentación

En el marco de la evaluación formativa, la retroalimentación es una estrategia efectiva, específica y oportuna. Pues, permite a los alumnos que ajusten o reelaboren sus aprendizajes. Es así como ésta debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación o certificación. Por otra parte, la retroalimentación permite al profesor profundizar la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica (enseñanza) influye sobre el progreso de los alumnos y la pueda ajustar en función de esa reflexión.

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Colegio considerará son:

- Identificación de conocimientos previos
- Desarrollar los momentos de la clase.
- Uso de procesos y/o actividades metacognitivas
- Apoyos dirigidos; entre otros a estudiantes con BAP

Art. 10 Plazo para la retroalimentación

Según el artículo anterior, todas las evaluaciones deberán tener su retroalimentación dentro de las dos semanas posteriores a su aplicación, debiendo dejar por escrito la realización de esta en el leccionario del libro de clases.

Art. 11 Prácticas de evaluaciones

La evaluación formativa y/o sumativas se potenciará a través de las siguientes prácticas:

- a) Retroalimentación
- b) Autoevaluación
- c) Co-evaluación

Art. 12 Estrategias evaluativas



El Colegio podrá desarrollar la evaluación formativa y/o sumativas a través del uso de las siguientes estrategias evaluativas:

- Observación directa
- Revisión de cuadernos
- Corrección de actividades
- Ensayos
- Encuestas
- Elaboración de proyectos
- Trabajo de investigación
- Implementación de programas de refuerzo
- Entrevistas a estudiantes; entre otros.
- Disertaciones, representaciones.
- Trabajo grupales

Los instrumentos para el desarrollo de la evaluación formativa y/o sumativa serán:

- Actividades de aplicación
- Guías de laboratorio
- Cuestionarios
- Escalas de apreciación
- Listas de cotejo
- Pruebas
- Rúbricas
- Organizadores gráficos: Esquemas - Mapas
- Producciones orales, plásticas o musicales
- Pautas de valoración, entre otros.

[Art.13 Evaluaciones escritas diarias](#)

Los alumnos podrán tener la cantidad máxima de 2 evaluaciones escritas diarias, considerando un nivel de exigencia para aprobación de un 60 %, realizando previamente las adecuaciones que regula el Decreto Exento N°83 del 2015, para la Evaluación Diferenciada.

[Art. 14 Tiempos ordinarios para las actividades de evaluación](#)

Las situaciones evaluativas se deberán desarrollar dentro del horario regular de las clases de las asignaturas.

Si una actividad evaluativa requiere más tiempo del estipulado originalmente, el Colegio procurará que no represente una carga excesiva de trabajo para el alumno o un grupo de alumnos. Se promoverá evitar el trabajo fuera del período contemplado en el Plan de Estudios implementado para cada nivel.

El Colegio procurará respetar y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de las y los alumnos que pertenecen a la JEC que tienen mayor tiempo de permanencia, no así en 1° y 2°

[Art. 15 Situaciones evaluativas particulares por ausentismo](#)

Frente a ausencias a evaluaciones, el colegio establecerá un tiempo adicional, fuera del



horario de clases para que los estudiantes rindan sus evaluaciones. Esto se comunicará a través de comunicaciones y avisos en classroom personalizado. (Art.35)

DIVERSIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE/EVALUACIÓN

Art. 16 Apoyo al aprendizaje

La diversificación de la enseñanza se entiende también, como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, valores (valores detallados en PEI), capacidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, para derribar las barreras al aprendizaje y la participación como un proceso de toma de decisiones colaborativo en torno a las necesidades de apoyo (pedagógicas y de gestión) que demandan los alumnos. El profesor deberá coordinar con el Equipo PIE el plan de acompañamiento, de manera que todos los estudiantes con BAP tengan acceso a lograr los aprendizajes.

Art. 17 Estrategias de aprendizaje diversas

Dentro del proceso de aprendizaje los profesores deberán ofrecer diferentes estrategias de aprendizaje que permitan a todos nuestros alumnos, tener oportunidad para acceder a la construcción de conocimientos y desarrollo de habilidades. Esto, también, debe quedar reflejado en el diseño evaluativo de la unidad, presentando a lo menos dos diferentes tipos de instrumentos para evaluar con adecuaciones de acceso los procesos de aprendizajes de los estudiantes, en una misma unidad.

Art. 18 Diversificación de instrumentos evaluativos

En el marco de potenciar la evaluación auténtica de los aprendizajes, el colegio asume que existen diferentes formas de evaluar, que permiten el uso de diferentes instrumentos como: pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, entre otros. Con todo, los profesores procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades, como una instancia más de aprendizaje.

Art. 19 Evaluación Diferenciada

En el proceso de diversificación, también se podrá aplicar el procedimiento pedagógico de Evaluación Diferenciada, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría de sus compañeros.

Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, ya que permite dar reales oportunidades educativas a los alumnos con Barreras al aprendizaje (en adelante BAP).

El proceso de Evaluación Diferenciada tendrá vigencia máxima hasta el mes de diciembre del año escolar en curso.

La Evaluación Diferenciada deberá tener como base las características del trastorno, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el alumno en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar.



Art. 20 Proyecto de Integración

Cuando las necesidades de apoyo de los estudiantes requieren disponer de recursos y apoyos adicionales para acceder y progresar en los aprendizajes del nivel, hablamos de barreras al aprendizaje (BAP) y tiene derecho a participar de un proceso evaluación de tipo psicoeducativa, que por medio de la cual, podrá acceder a formar parte del proyecto de integración de nuestro colegio, el cual define sus propios procedimientos.

PLAN SEMESTRAL DE CALIFICACIONES/ CALIFICACIÓN FINAL

Art. 21 Sobre la calificación

Para nuestro Colegio la calificación "es la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto". Decreto N° 67.

Las calificaciones deben reflejar fielmente el desempeño de un estudiante respecto de los aprendizajes planificados. Por lo cual, estas siempre tendrán una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño evaluativo.

Art. 22 Escala de calificación

Los alumnos obtendrán calificaciones finales en todas las Asignaturas del Plan de Estudios que inciden en la promoción, **a través de una escala numérica que comienza en la nota 1.0 y finaliza en el 7.0**, hasta con un decimal, siendo el 4.0 la nota mínima de aprobación considerando en ella un 60% del logro de los objetivos propuestos para la evaluación en el diseño evaluativo de cada unidad.

Art. 23 Tipos de calificaciones

Los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:

- a) Parciales, correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas o talleres o del procedimiento efectuado para determinar la calificación.
- b) Semestral, correspondiente al promedio aritmético semestral de todas las Asignaturas que inciden en la promoción obtenido durante el semestre, expresado con un decimal y con aproximación.
- c) Final Anual, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales. Se aproximarán a la décima o entero superior del promedio semestral y del promedio final anual.
- d) De existir alguna situación que deba considerarse, la decisión será tomada por la o el docente responsable y la coordinación UTP.



Art. 24 Cantidad de calificaciones

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado (semestre) y de final de año de una asignatura en cada curso, será coherente con la planificación que cada docente entregue a inicios de cada semestre lectivo, respondiendo al siguiente cuadro:

Asignatura	Número de horas	Cantidad de calificaciones por semestre
Lenguaje y comunicación	6 a 8 horas	6 por semestre (3 por unidad)
Matemática	6 horas	6 Por semestre (3 por unidad)
Ciencias naturales	3 a 4 horas	4 por semestre (2 por unidad)
Historia, geografía y Cs. Sociales	3 a 4 horas	4 por semestre (2 por unidad)
Inglés	3 – 4 - 2 horas	2 por semestre (1 por unidad)
E. Artística	2	2 por semestre (1 por unidad)
E. Física y Salud	4/2 horas	2 por semestre (1 por unidad)
Música	2	2 por semestre (1 por unidad)
Tecnología	2	2 por semestre (1 por unidad)

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada curso deberá ser coherente con el diseño evaluativo de la unidad de cada asignatura y serán acordadas entre los docentes y UTP, basándose en argumentos pedagógicos como:

- a) Criterios para el sentido de las calificaciones
 - Deberán ser reflejos precisos del logro del estudiante.
 - Deberán tener significado (comunicar información útil).
 - Deberán apoyar el aprendizaje.

Art. 25 Ponderaciones en la calificación

Para obtener la calificación 4.0 el estudiante deberá demostrar un logro de un **60%** en los aprendizajes, es decir deberá obtener un puntaje real que corresponda al 60% del puntaje total.

Art. 26 Calendario de evaluaciones

Cada docente debe informar con anticipación las evaluaciones que establece en su asignatura, con un plazo mínimo de 1 semana. Se velará que los estudiantes no tengan más de dos evaluaciones sumativas en una misma fecha, a excepción de casos autorizados por UTP. En el caso de que se haga necesario el cambio de fecha de alguna evaluación, este se notificará el día anterior o el mismo día explicando la justificación (en caso de baja asistencia en un curso por lluvia u otras situaciones complejas)

Si es el mismo día se hará a través del apoderado delegado del curso y el Classroom.

Art. 27 Resultados con calificaciones menores al mínimo de aprobación

Si una evaluación registra más de un 30% de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, el profesor postergará su registro. En conjunto con UTP, se evaluarán las acciones a seguir a partir de una reflexión pedagógica la que deberá quedar registrada en un acta, en un plazo no superior a quince días, aplicando una remedial.



Art. 28 Entrega de la calificación

Es responsabilidad del profesor entregar la información de una calificación, después de aplicar una evaluación dentro de 10 días hábiles. Y de los estudiantes solicitarla y entregarla al apoderado. El profesor deberá, en el momento de la entrega de la información, enseñar a los estudiantes a revisar su resultado y a analizar los logros con sus respectivos errores.

Art. 29 Evaluaciones Semestrales

Según los Objetivos de aprendizaje declarados en los planes y programas, el Colegio realizará evaluaciones semestrales que le permitan analizar los logros de éstos o medir el currículum aprendido y esto se hará a través de la aplicación de la prueba DIA.

Art. 30 Análisis de evaluaciones sumativas

Una vez que se determine la calificación de una evaluación sumativa, el procedimiento que se llevará a cabo para resguardar los aprendizajes obtenidos por los alumnos será:

1. Cada docente realiza análisis de resultados, de la evaluación en su asignatura, identificando logros de la evaluación y resultados deficientes de los estudiantes que requieren apoyo adicional.
2. Respecto a los resultados deficientes se analizará el ingreso al proyecto APED en las asignaturas de Lenguaje y Matemática, reforzando aprendizajes descendidos

Art. 31 Análisis de evaluaciones formativas

En aquellos cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos evaluados formativamente el docente debe:

1. Registrar en el libro de clases las acciones remediales realizadas para que cada alumno alcance el logro de los Objetivos de aprendizajes.
2. Informar al profesor/a jefe y/o apoderado del resultado de evaluaciones formativas, cuando los aprendizajes de los estudiantes no logren alcanzar lo esperado. Esto se debe realizar a través de: agenda escolar, entrevista a estudiante y/o apoderado.
3. Recalendarizar evaluaciones, en caso de requerir más tiempo para refuerzo de objetivos de aprendizajes con los estudiantes.

Art 32 Calificaciones en las asignaturas de Religión y Orientaciones

Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Se registrarán en el libro de clases con los siguientes conceptos:

- a) "Muy Bueno", la tarea puede ser lograda de manera destacada y satisfactoria
- b) "Bueno", puede lograr la tarea satisfactoriamente.
- c) "Suficiente", puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión,
- d) "Insuficiente", no logra la tarea.



Art. 33 Talleres

Los talleres de cada ciclo no acceden a evaluación que incide en promedio, pues tienen un enfoque formativo en salud y deporte, cuidado del medio ambiente y proyección pedagógica.

Art. 34 Eximición de una evaluación calificada

En el caso que un estudiante se requiera la eximición de una evaluación calificada se reunirá un equipo multidisciplinario, (profesor de asignatura, UTP, coordinador PIE), quienes evaluarán las justificaciones presentadas y determinarán si se realiza una adecuación curricular sobre los Objetivos de Aprendizaje contemplados en la evaluación o se exime de la calificación.

Art. 35 Ausencia a una calificación calendarizada

Frente a la ausencia de un estudiante a una evaluación, el profesor que la aplica, debe entregar el mismo día el instrumento a UTP para chequear la justificación de dicha ausencia y programar la evaluación que será en horario establecido, según el día que salen en horario de 13:00 horas, de acuerdo a la siguiente organización:

3°A-B	4°A-B	5° A-B	6°A-B	7° y 8°
13:00 a 14:00	13:00 a 14:00	13:00 a 14:00	13:00 a 14:00	13:00 a 14:00

Art. 36 Justificación de la ausencia a una calificación calendarizada

La inasistencia de un alumno a una evaluación calificada y calendarizada con anticipación, debe ser justificada por escrito por el apoderado titular o apoderado suplente, en ausencia del apoderado(a) titular, una vez que el alumno se reintegre a las clases. Esto podrá ser realizado a través de certificado médico, entregado al correo justificativos@ecolenoel.cl o en inspección.

Tras la presentación de la justificación o no justificación se realizará la programación correspondiente.

Art. 37 Atrasos a evaluaciones calendarizadas

Los alumnos que llegan atrasados a evaluaciones calendarizadas deberán realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase. Tanto en el caso de atraso o cuando no asista a la evaluación sin justificación posterior, el alumno deberá rendir la evaluación en la fecha que se le indique. Posterior a la segunda ausencia, el estudiante deberá rendir la evaluación pendiente en la hora de la asignatura en cuestión, según horario de clases y sin aviso previo.



Art. 38 Registro de evaluaciones

Las calificaciones obtenidas por los alumnos deben ser registradas por el profesor titular de la asignatura, en un máximo de 10 días hábiles después de aplicada la evaluación en el libro de clases y el sistema digital vigente usado por el Colegio. De esta forma el colegio da cumplimiento a establecer un sistema transparente sobre los resultados de las evaluaciones calificadas.

Frente a cualquier dificultad sobre el cumplimiento de este plazo, el profesor deberá informar a UTP, sobre los motivos que no le permitieron cumplir con los plazos establecidos.

COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:

Art. 39 Comunicación sobre procedimientos evaluativos

Se comunicará a los estudiantes las formas (situación evaluativa) y criterios de evaluación (capacidades que se desea evaluar en un área específica) con anticipación, de manera que tengan claridad en cuanto al cuándo, qué y cómo se evaluará.

Art. 40 Información a las familias

Las familias serán informadas sobre resultados de evaluación de las y los estudiantes a través de cualquiera los siguientes procedimientos:

- a) El instrumento de evaluación propiamente tal.
- b) Entrevistas con el apoderado.
- c) Informe semestral enviado a los correos.

Art. 41 Comunicación de los progresos de los alumnos

La comunicación de los progresos y resultados de los alumnos en sus situaciones evaluativas serán explicitados de forma clara y comprensible a través de:

- a) Informe semestral de notas.
- b) Entrevista de apoderados.
- c) A través de NAPSIS y clave de acceso compartida por encargado de informática.

Art. 42 Registro de calificaciones en plataforma

Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de un estudiante, el docente responsable de cada asignatura, registrará las calificaciones en la plataforma vigente que utilice el Colegio (NAPSIS) en forma paralela al entrega de certificado semestral y anual de cierre, que bajo ningún punto puede ser negada al apoderado.



Art. 43 En el caso de copia durante una evaluación

Si un alumno(a) es sorprendido copiando o utilizando algún dispositivo no permitido en un procedimiento de evaluación, el profesor de la asignatura procederá a retirar el instrumento de evaluación. **Se le aplicará el mismo día una evaluación oral y el porcentaje mínimo de aprobación será de un 70%.** Se dejará constancia de la situación en el registro de observaciones del libro de clases y se comunicará la situación al apoderado. Si el alumno obtiene una nota deficiente, esta no incidirá en el porcentaje necesario de reprobación por curso para aplicar una remedial. Se Tomará esta situación como un acto deshonesto pero también como una experiencia de enseñanza y aprendizaje en el área formativa personal, de manera que exista un crecimiento en base al error y las consecuencias.

PROCEDIMIENTO SOBRE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Art. 44 Condiciones para la promoción

Serán promovidos los alumnos que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) y asistencia a clases, ambos conjuntamente:

- 1.- En relación al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
 - a.- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - b.- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - c.- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2.- En relación con la asistencia a clases. Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. La Dirección del Colegio, en conjunto con el Equipo Directivo podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Para dicho efecto, este Equipo tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:

- a) Licencias médicas. b) Situaciones de índole familiar o situaciones socioemocionales que afecten la normal asistencia del alumno y que sea tratadas oportunamente por el colegio.

Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar. Luego las decisiones serán comunicadas al estudiante y su apoderado titular de manera oportuna por la Coordinación de Ciclo.

ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Art. 45 Acompañamiento pedagógico

El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso.

En este escenario, el colegio proveerá medidas de acompañamiento pedagógico (APED, Taller de Apoyo Pedagógico) a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.



Art. 46 Medidas de apoyo

Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de un estudiante, el colegio arbitrará las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma por la familia, representadas a través del apoderado titula de manera que el estudiante alcance objetivos propuestos

CASOS ESPECIALES

Art. 47 Situaciones especiales

El colegio asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte. En este marco, dirección autorizará el permiso de ausencia y UTP en conjunto con los profesores organizará evaluaciones de manera de facilitar el proceso evaluativo. (previa entrega de documentación: cartas, solicitudes, etc.)

Art. 48 Cierre anticipado de año escolar

El cierre de año o cierre anticipado es una situación excepcional que se puede otorgar sólo ante la ocurrencia de eventos graves que impidan al alumno finalizar el año escolar de manera regular en los tiempos que determina el Ministerio de Educación. El Colegio debe resguardar el derecho a la Educación de sus estudiantes; podría tomar esta medida en circunstancias extremas y debidamente justificadas, previo análisis de la Dirección del establecimiento.

La solicitud se puede fundar en dos razones:

- a) Por problemas de salud que imposibiliten al alumno a asistir a clases.
- b) Situaciones familiares complejas que afectan el funcionamiento de la cotidianeidad.

El cierre de año escolar, solo se puede solicitar a partir del Segundo Semestre y teniendo el Primer Semestre cursado completo, notas semestrales y pruebas semestrales, según corresponda.

Art. 49 Protocolo de cierre de año anticipado

- a) A través de una petición formal (por escrito) en donde indiquen las razones, adjuntando documentación que justifique la petición de manera de evaluar la situación.

Art. 50 Otras situaciones

Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, serán resueltas por la Dirección del Colegio, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados, en primera instancia, y UTP si ello fuera procedente.

Lo contemplado en este artículo se certificará mediante una resolución interna firmada por la Directora del Colegio.

En situaciones de evaluación y promoción no previstas en este reglamento será resulta por Departamento Provincial correspondiente a nuestro colegio.



Art. 51 Estrategias evaluativas de estudiantes con BAP

El Colegio cuenta con estudiantes con BAP de tipo transitorias y permanentes. Debido a esto surge la necesidad de implementar estrategias específicas tanto a nivel metodológico como evaluativo.

Los procedimientos de apoyo que otorga el Colegio Cumbres se relacionan con: ***Apoyo Diferenciado, Evaluación Diferenciada (adaptación curricular no significativa), y Adaptación Curricular Significativa.***

- a) *Evaluación Diferenciada (adaptación curricular no significativa)*: aplicación de procedimientos de evaluación para atender aquellos alumnos(as) *diagnosticados con BAP* y que presentan impedimentos que le dificultan aprender y cumplir con las exigencias académicas de su nivel. Esta evaluación está a cargo del profesor de asignatura con asesoría del diferencial asignado al curso.
- b) *Adaptación Curricular Significativa*: se refiere a modificaciones sustanciales en uno o más elementos del currículum, llevados a cabo por el diferencial a cargo del curso en colaboración con los especialistas de apoyo en los procesos de enseñanza-aprendizaje, pudiendo afectar los objetivos o contenidos, tiempo, metodología, materiales y evaluación.



CONTENIDO

- Presentación
- Identificación del colegio
- NORMATIVA GENERAL
- Art. 1 Régimen Semestral
- Art. 2 Alcance
- Art. 3 Definiciones
- EVALUACIONES DE APRENDIZAJE
- Art. 4 Tipos de evaluación
- Art. 5 Proceso evaluativo
- Art. 6 Eximición
- Art. 7 Diseño de evaluación de la unidad
- Art. 8 Información del diseño evaluativo.
- Art. 9 Importancia de la retroalimentación
- Art. 10 Plazo para la retroalimentación
- Art. 11 Prácticas evaluativas
- Art. 12 Estrategias evaluativas
- Art. 13 Evaluaciones escritas diarias
- Art. 14 Tiempos para las actividades de evaluación
- Art. 15 Situaciones evaluativas particulares
- DIVERSIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE/EVALUACIÓN
- Art. 16 Apoyo al aprendizaje
- Art. 17 Estrategias de aprendizaje diversas
- Art. 18 Diversificación de instrumentos evaluativos
- Art. 19 evaluación diferenciada
- Art. 20 Proyecto de integración
- PLAN SEMESTRAL DE CALIFICACIÓN/ CALIFICACIÓN FINAL
- Art. 21 Sobre la calificación
- Art. 22 Escala de calificación
- Art. 23 Tipos de calificaciones
- Art. 24 Cantidad de calificaciones
- Art. 25 Ponderaciones en la calificación
- Art. 26 Calendario de evaluaciones
- Art. 27 Resultados de calificaciones menores con el mínimo de aprobación



- Art. 28 Entrega de la calificación
- Art. 29 Evaluaciones con foco en el desarrollo de habilidades.
- Art. 30 Análisis de evaluaciones sumativas
- Art. 31 Análisis de evaluaciones formativas
- Art. 32 Calificaciones en asignaturas de Religión y Orientación.
- Art. 33 Talleres.
- Art. 34 Eximición de una evaluación calificada.
- Art. 35 Ausencia a una calificación calendarizada
- Art. 36 Ausencia a calificación Calendarizada
- Art. 37 Atrasos a evaluaciones calendarizadas
- Art. 38 Evaluaciones recuperativas

COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

- Art. 39 Comunicación sobre los procedimientos evaluativos
- Art. 40 Información a las familias
- Art. 41 Comunicación de los progresos a los estudiantes.
- Art. 42 Registro de calificaciones en el libro de clases y plataforma.
- Art. 43 En caso de copia

PROCEDIMIENTO SOBRE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

- Art. 44 Condiciones para la promoción

ACOMPañAMIENTO PEDAGÓGICO

- Art. 45 Acompañamiento pedagógico
- Art. 46 Medidas de apoyo
- Art. 47 Situaciones especiales
- Art. 48 Cierre anticipado del año escolar
- Art. 49 Protocolo de cierre del año anticipado
- Art. 50 Otras situaciones
- Art. 51 Estrategias evaluativas de estudiantes con BAP